NOTA A DESPACHO: cinco (05) de agosto de 2021. Paso a Despacho el presente proceso, informándole que las partes, dentro del término de traslado de la liquidación de costas guardaron silencio. Sírvase proveer.

La Secretaria,

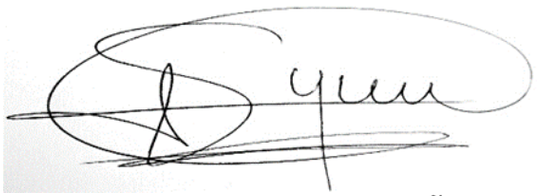

YENI ALEXANDRA MONTAÑO S.

REPUBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL.
MIRANDA-CAUCA.

Auto de sustanciación No. 046

Miranda, Cauca, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

Radicación: 2020-00013-00
Demandante: JORGE ELIECER GIRALDO
Demandado: FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y al no haberse objetado por las partes la liquidación de costas practicada por la Secretaría de este Despacho Judicial y sin encontrarse errores en la misma que puedan ser objeto de corrección, dentro del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR** que adelanta el señor **JORGE ELIECER GIRALDO**, en contra del señor **FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ.**

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CELIA PIEDAD VIDAL